



## Anuncio de aprobación de justificantes

En relación a la convocatoria de las subvenciones económicas para la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENOMINADOS COPAS CABILDO PARA EL AÑO 2016**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Delegada del Área de Deportes, con fecha 29 de noviembre de 2017, adoptó la siguiente resolución:

### “ANTECEDENTES

*I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones económicas para la organización de eventos deportivos denominados Copas Cabildo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 29 de abril de 2016 y número 58 de fecha 13 de mayo de 2016, respectivamente. Dichas bases fueron modificadas por acuerdo del citado órgano de gobierno de fecha 26 de abril de 2016.*

*II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2016, acordó el otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 16.0741.3411.48940, propuesta de gasto nº 2016/003419, número de subvención 2016-000231 y número 305290 de identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
1	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	Squash	2.000,00
2	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	Fotografía Submarina	1.780,00
3	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Atletismo en Pista	3.990,00
			Carreras de Montaña	2.410,00
4	Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo	G38324182	Salvamento y Socorrismo	3.000,00
6	Federación Canaria de Bádminton	G35257393	Bádminton	1.900,00
7	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	Lucha del Garrote	2.000,00

<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
8	Federación Canaria de Natación	G35398684	Natación	1.700,00
9	Federación Insular de Ajedrez de Tenerife	V38371274	Ajedrez en las plazas	3.000,00
10	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	Carretera	1.400,00
			Mountain Bike	5.000,00
11	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Boxeo aficionado	3.000,00
12	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404	Tenis	1.820,00
13	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	Judo	4.000,00
14	Federación Canaria de Padel	G38973541	Padel	3.000,00

**III.-** Conforme el Base Décima de las que rigen la citada convocatoria de subvenciones, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, mediante la presentación, antes del 15 de febrero de 2017, de la siguiente documentación:

- 1. Memoria** del evento “Copa Cabildo” subvencionado, debiéndose recoger, entre otros aspectos y a los efectos de poder acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento de la subvención, resultados deportivos por categorías y pruebas, relación de participantes, municipios y fechas de celebración, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo del mismo conforme lo dispuesto en la base undécima, apartado h).
- 2. Relación de gastos** de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: identificación del prestador del servicio; nº y fecha de factura o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; importe; fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (**Anexo VII**)
- 3. Relación de recursos** obtenidos para la organización de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: recursos propios; subvenciones, patrocinios u otros conceptos, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago, en su caso. (**Anexo VIII**)



**IV.-** Los beneficiarios con número de expediente 1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12 y 13 presentaron la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajustaba a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

A este respecto cabe señalar que la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife (exp. 10) y la Federación Canaria de Pádel (exp. 14) presentaron la documentación justificativa fuera del plazo otorgado, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

**V.-** De acuerdo con la información que obra en el expediente, procede iniciar expediente de reintegro de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

- a) Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo** (exp. nº 4): De la documentación justificativa presentada, se desprende que el coste definitivo del evento ascendió a 2.510,47 €, no justificando la Federación la totalidad de la subvención concedida (3.000,00 €). Asimismo, incumple con uno de los requisitos recogidos en la Base Primera de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones “La Federación solicitante deberá asumir, al menos, el 50% del coste de la actividad subvencionada.” Conforme ello, dado que la Federación no ha asumido coste alguno en la organización del evento, no ha justificado el 100% de la subvención concedida y que la totalidad del evento ha sido subvencionado por el Cabildo, conlleva el reintegro íntegro de la subvención concedida.
- b) Federación de Lucha de Garrote Canario** (exp. nº 7): El importe de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife (2.000,00 €) es superior al 50 % del coste total del evento (3.903,57 €), lo que supone, conforme la Base Undécima, apartado 1.3, de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones, reintegro parcial por la diferencia

**VI.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de las que regulan las presentes subvenciones, se realizó con fecha 8 de septiembre de 2017, sorteo para la comprobación de la documentación justificativa presentada por un 25% de los beneficiarios afectados, resultando seleccionados los expedientes nº 1, 8 y 9.

Los citados beneficiarios presentaron la documentación justificativa exigida, siendo la misma conforme con lo dispuesto en la citada base reguladora.

**V.-** Con fecha 24 de noviembre de 2017, la Intervención General emite informe favorable a la propuesta de aprobación de justificantes.



## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 10.1.x del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

**Segundo.-** El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupan, se estima procedente la imposición de la sanción por importe de setenta y cinco euros (75,00 €) a la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife y a la Federación Canaria de Padel ya que la justificación de la documentación tuvo lugar fuera del plazo concedido.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en el artículo 10.1.o del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

**Cuarto.-** Por Resolución del Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, de fecha 9 de julio de 2015, se delega en la Sra. Consejera Doña María del Cristo Pérez Zamora, las competencias en materia de deporte.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios, ya que la misma cumple todos los requisitos exigidos en el acuerdo de otorgamiento:

Exp	Entidad	CIF	Copa Cabildo	Importe subvención
1	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	Squash	2.000,00
2	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	Fotografía Submarina	1.780,00
3	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Atletismo en Pista	3.990,00



<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
			<i>Carreras de Montaña</i>	<i>2.410,00</i>
<i>6</i>	<i>Federación Canaria de Bádminton</i>	<i>G35257393</i>	<i>Bádminton</i>	<i>1.900,00</i>
<i>8</i>	<i>Federación Canaria de Natación</i>	<i>G35398684</i>	<i>Natación</i>	<i>1.700,00</i>
<i>9</i>	<i>Federación Insular de Ajedrez de Tenerife</i>	<i>V38371274</i>	<i>Ajedrez en las plazas</i>	<i>3.000,00</i>
<i>11</i>	<i>Federación Canaria de Boxeo</i>	<i>G38311833</i>	<i>Boxeo aficionado</i>	<i>3.000,00</i>
<i>12</i>	<i>Federación Insular de Tenis de Tenerife</i>	<i>V38773404</i>	<i>Tenis</i>	<i>1.820,00</i>
<i>13</i>	<i>Federación Tinerfeña de Judo y D.A.</i>	<i>Q8855005H</i>	<i>Judo</i>	<i>4.000,00</i>

**SEGUNDO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada fuera del plazo establecido en el acuerdo de otorgamiento por los siguientes beneficiarios:

<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
<i>10</i>	<i>Federación Insular de Ciclismo de Tenerife</i>	<i>Q3878011J</i>	<i>Carretera</i>	<i>1.400,00</i>
			<i>Mountain Bike</i>	<i>5.000,00</i>
<i>14</i>	<i>Federación Canaria de Padel</i>	<i>G38973541</i>	<i>Padel</i>	<i>3.000,00</i>

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a las federaciones detalladas en el párrafo precedente, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos, fijándose una sanción consistente en una multa de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) a cada una de ellas.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio de Deportes.



**QUINTO.-** *Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife y a la Federación Canaria de Padel al objeto de formular alegaciones.”*

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

**El Jefe de Servicios**

**Miguel García Oramas**